

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE TRANSPARENCIA Y PARCIPACIÓN CIUDADANA: ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA AL "CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en su relación de 15 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos el *Código de Buen Gobierno Local*, que recoge los **principios de transparencia y ética pública, junto con medidas para mejorar la gestión y calidad de democracia local.** El texto fue también refrendado posteriormente por el Consejo Federal de la FEMP, y remitido a todos los Gobiernos Locales españoles para que, en el uso de su autonomía, lo ratifique y lo incorporen a su normativa.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, participando del mismo consenso habido en el seno de la FEMP, debe unirse a esta iniciativa manifestando así el **compromiso de toda la Corporación con la mejora de la democracia local**.

Esta moción ya fue presentada en noviembre de 2011 por el Grupo Municipal Socialista pero no se llegó a elevar a pleno para su debate y votación debido a la negativa del anterior Alcalde del Partido Popular. Ahora, cuando desde esta concejalía se ha abierto un periodo de estudio, debate y propuestas para la modificación del "Estatuto de Participación Ciudadana" y del "Reglamento Orgánico" de este Ayuntamiento, esta moción vuelve a ser elevada a Pleno para que sea éste el que decida sobre la idoneidad o no de los acuerdos a adoptar.

Por tanto, se somete al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia la adopción de los el siguientes **ACUERDOS**:

 Ratificar y adherirse al Código del Buen Gobierno Local aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias el día 15 de diciembre de 2009, que se adjunta a esta moción. 2. Incorporar a sus prácticas y a su ordenamiento, a través de sus Reglamentos

Orgánicos y otras normas de funcionamiento específicas, los principios y

normas contenidos de este Código.

3. Informar a la ciudadanía del contenido y existencia del referido Código,

mencionarlo, cuando proceda, en los fundamentos de sus acuerdos y actos, y

velar por su cumplimiento.

4. Notificar el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y

Provincias (FEMP).

5. Facultar al señor Alcalde para cuantos actos se deriven del presente.

Alhama de Murcia, a 10 de agosto de 2015

Fdo.: Antonio José Caja García

AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.